

Expediente: **5682/23**

Carátula: **GALVEZ FERNANDEZ MIGUEL C/ EMPRESA CAMPOS SA S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **12/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20080901160 - GALVEZ FERNANDEZ, MIGUEL-ACTOR

90000000000 - EMPRESA CAMPOS S.A., -DEMANDADO

20080901160 - GLESER, RODOLFO CAYETANO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20305983757 - ROUGES, FELIPE MARIANO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 5682/23



H106018942545

JUICIO: GALVEZ FERNANDEZ MIGUEL c/ EMPRESA CAMPOS SA s/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES. EXPTE. N° 5682/23

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "GALVEZ FERNANDEZ MIGUEL c/ EMPRESA CAMPOS SA s/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES. EXPTE. N° 5682/23"

CONSIDERANDO

1.- Que atento al estado de la causa, corresponde efectuar la regulación de honorarios a los profesionales intervinientes por las actuaciones cumplidas en el presente juicio, de conformidad a las previsiones de la Ley 5.480.

2.- A estos efectos se tomará como base regulatoria la suma reclamada en la demanda (art. 38), la que asciende a USD 45.000, y se adicionarán desde la mora de cada período hasta el presente, los intereses fijados en la sentencia de fecha 13/11/2025 (art. 39). Esto es el 3% anual.

Fecha de vencimiento Capital Adeudado (USD) Intereses (USD) Total (USD)

27/02/1997 USD 3.000 USD 2607,53

27/02/1998 USD 3.000 USD 2517,53

27/02/1999 USD 3.000 USD 2427,53

27/02/2000USD 3.000USD 2337,53
27/02/2001USD 3.000USD 2247,29
27/02/2002USD 3.000USD 2157,29
27/02/2003USD 3.000USD 2067,29
27/02/2004USD 3.000USD 1977,29
27/02/2005USD 3.000USD 1887,04
27/02/2006USD 3.000USD 1797,04
27/02/2007USD 3.000USD 1707,04
27/02/2008USD 3.000USD 1617,04
27/02/2009USD 3.000USD 1526,79
27/02/2010USD 3.000USD 1436,79
27/02/2011USD 3.000USD 1346,79
TOTALUSD 45.000USD 29.657,81**USD 74.657,81**

Dando como resultado la suma de USD 74.657,81.

A los fines de la fijación de los estipendios se convierte esa suma a su equivalente en pesos de curso legal en la República Argentina, a cuyo efecto se toma el tipo de cambio vendedor (\$1420) del Banco de la Nación Argentina, vigente al día de la fecha (11/02/2026). Esto da como resultado la suma de \$106.014.090

Sobre la base señalada, se procede a efectuar el descuento del 30% previsto en art. 62. Siendo esto la suma de \$74.209.863.

Seguidamente, para fijar los honorarios se tiene en cuenta el carácter con el que actuaron los letrados, la valoración de la labor desarrollada en el expediente por cada uno, la complejidad de la tarea cumplida, la naturaleza y complejidad de los incidentes y el resultado del pleito, a fin de aplicar la escala del art. 38 de la ley arancelaria:

$\$74.209.863 \times 11\%$ (art. 38 L.A)= \$8.163.085 (para determinar los honorarios del letrado Felipe Mariano Rouges, patrocinante del letrado Rodolfo Cayetano Gleser, apoderado del actor).

Ahora bien, respecto a su actuación como apoderado, al letrado Rodolfo Cayetano Gleser le corresponde el 55% de lo regulado al letrado Sir, siendo esto la suma de \$4.489.697.

Por ello,

RESUELVO:

I.- REGULAR honorarios al letrado FELIPE MARIANO ROUGES, en la suma de PESOS: OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO (\$8.163.085)

II.- REGULAR honorarios al letrado RODOLFO CAYETANO GLESER, en la suma de PESOS: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$4.489.697).

HÁGASE SABER.

MARIA DEL ROSARIO ARIAS GÓMEZ

-JUEZA-

Actuación firmada en fecha 11/02/2026

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/7fbc3fa0-0699-11f1-9b69-51858deb7dec>